

DECRETO N°

1-471

TEMUCO,

04 ABR 2013

VISTOS:

1. El contrato de Mejoramiento y Construcción Alumbrado Público en Diferentes Sectores de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Ingeniería, Proyectos, Construcciones e Instalaciones Eléctricas INGECAF, mediante escritura privada de fecha 25 de marzo de 2013, resultante de la **Propuesta Pública N° 24- 2013: Mejoramiento y Construcción Alumbrado Público en Diferentes Sectores de Temuco**".
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Mejoramiento y Construcción Alumbrado Público en Diferentes Sectores de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Ingeniería, Proyectos, Construcciones e Instalaciones Eléctricas INGECAF, mediante escritura privada de fecha 25 de marzo de 2013, mediante el cual esta última se obliga a ejecutar obras de construcción y mejoramiento en alumbrado público de la comuna, dentro de un **plazo de 40 días** corridos, contados desde la fecha de envío de la Orden de Compra Electrónica, a través del Portal MercadoPúblico.
2. La Municipalidad de Temuco pagará por la obra contratada la suma única y total de **\$ 7.899.910.-**, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO EDUARDO CASTRO STONE

ALCALDE (S)



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA

c.c.

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público
Dirección de Planificación
D.O.M.
Administración Municipal
Dirección de Control
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Of. Partes





**CONTRATO "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION ALUMBRADO PUBLICO EN
DIFERENTES SECTORES DE TEMUCO."**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO- SOCIEDAD INGECAF LIMITADA

En Temuco, a 25 de marzo de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la Sociedad Ingenieria, Proyectos, Construcciones e Instalaciones Eléctricas INGECAF Limitada, en adelante "La contratista", Rol Único Tributario N° 76.462.720-2, representada por don **CARLOS MERIÑO RIOS**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

de la comuna y ciudad de Temuco y exponen:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 117 de 20 de febrero de 2013, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 24- 2013 "Mejoramiento y Construcción Alumbrado Público en Diferentes Sectores de Temuco".

SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio N° 160 de fecha 6 marzo de 2013, la referida Propuesta fue adjudicada a la Sociedad Ingenieria, Proyectos, Construcciones e Instalaciones Eléctricas INGECAF Limitada. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.



TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Sociedad Ingeniería, Proyectos, Construcciones e Instalaciones Eléctricas INGECAF Limitada, por quien acepta su representante, la ejecución de la obra "Mejoramiento y Construcción Alumbrado Público en Diferentes Sectores de Temuco".

CUARTA

Las características, condiciones, requisitos técnicos y calidad de los materiales, para la ejecución de la obra contratada, deberá ejecutarse dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 24- 2013 "Mejoramiento y Construcción Alumbrado Público en Diferentes Sectores de Temuco", documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, así como el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 6 de marzo de 2013. Del mismo modo la contratista se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias que digan relación con la correcta ejecución del presente contrato, así como de dar cumplimiento con las obligaciones laborales, para con el personal que contrate para su ejecución.

QUINTA

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por el presente contrato será la suma única y total de \$ 7.899.910.-, impuestos incluidos, monto que no tendrá ningún tipo de intereses ni reajustes.

SEXTA

El plazo de ejecución de las obras será de 40 días corridos contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica a través del Portal MercadoPúblico, al contratista.



SEPTIMA

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagara en un Estado de Pago único una vez concluida la obra, previa acta de recepción conforme de los trabajos emitida por la Unidad Técnica de la Propuesta, la que será acompañada a la factura presentada por el contratista, debidamente visadas y en la forma indicada por el oferente en anexo número tres "Formas de Pago". La Unidad Técnica indicara al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

OCTAVA

La municipalidad de Temuco podrá aplicar multas de 4 U.T.M., por día de atraso en la entrega total de los trabajo. Las multas se aplicaran sin forma de juicio y serán descontadas del pago de la factura respectiva.

NOVENA

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte. La municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECIMA

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el contratista hace entrega de Vale Vista N° 15202694, del Banco de Crédito e Inversiones, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$ 400.000.-

UNDÉCIMA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



DUODECIMA

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha.

DECIMA TERCERA

La personería del señor Carlos Meriño para actuar en representación de la sociedad Ingeniería, Proyectos, Construcciones e Instalaciones Eléctricas INGECAF Limitada, consta de escritura pública de fecha 25 de enero de 2006, otorgada ante notario público de Temuco, Jorge Elias Tadres Hales.

DECIMA CUARTA

Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo exclusivo del contratista, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CARLOS MERIÑO RIOS
SOCIEDAD INGECAF LIMITADA



MRA

Firmó únicamente ante mi don CARLOS MERIÑO RIOS, C.N.I.Nº en representación de "SOCIEDAD INGENIERIA, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTRICAS INGECAF LIMITADA", RUT.76.462.720-2, según consta en escritura de constitución otorgada en Temuco, con fecha 25/01/2006, ante el Notario que autoriza. Temuco, 02 de Abril de 2013.

